RESOLUCIÓN 0750

02 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, delegado para contratar bajo el Decreto 016 del 03 de enero 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el inciso primero del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

 La Oficina de Proyectos y Cooperación de Rionegro, establecida bajo el Decreto 629 del 2 de octubre de 2025, es una "Dependencia responsable de liderar, articular y dinamizar la estructuración, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos del gobierno Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. Su enfoque se orienta al aprovechamiento de fuentes de financiación externas, esquemas de cooperación técnica y alianzas interinstitucionales, con el fin de apalancar el desarrollo local en línea con las prioridades definidas por el ejecutivo municipal. Así mismo, lidera la formulación de proyectos en articulación con las demás dependencias del despacho de la Administración Municipal".

 Esta oficina es fundamental para la materialización del Plan de Desarrollo "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR". ¿Cómo lo logra? A través de la formulación, estructuración y gestión de programas y proyectos de inversión. Además, fomenta la articulación de actores públicos y privados para consolidar alianzas. El objetivo es doble: impulsar la ejecución de proyectos y posicionar a Rionegro como un territorio estratégico a nivel regional, nacional e internacional.

RESOLUCIÓN 0750
02 SEP 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

El Fenómeno de la Internacionalización Local

Es importante destacar que numerosos gobiernos locales, especialmente en las principales ciudades colombianas, han adoptado iniciativas estratégicas de forma discrecional. Estas acciones, voluntarias y basadas en intereses propios, se centran en establecer relaciones y gestionar proyectos tanto a nivel nacional como internacional con otros gobiernos e instituciones. Su meta principal es el desarrollo sostenible del territorio y el posicionamiento de la ciudad en diversos ámbitos.

Este fenómeno ha cobrado una relevancia significativa. Las relaciones nacionales e internacionales a nivel local han diversificado sus formas y mecanismos de cooperación. Se busca tanto el intercambio de experiencias como la integración en redes de gobiernos locales con intereses compartidos. Las relaciones bilaterales han facilitado que muchos municipios y gobiernos locales exploren diversas formas de cooperación, permitiéndoles conectarse en redes de "ciudades locales" y "ciudades globales".

Rionegro: Hacia una Ciudad del Bienestar con Visión Global

En línea con el Plan de Desarrollo "RIONEGRO, CIUDAD DEL BIENESTAR", se han establecido directrices claras para consolidar el municipio. El eje "Crear" destaca la innovación y la gobernanza como pilares para un desarrollo sostenible y equitativo. Esto implica promover el crecimiento económico mediante tecnologías y prácticas conscientes, siempre alineadas con las capacidades locales y globales.

Un aspecto crucial del Plan es el valor asignado a la Internacionalización, la integración regional para impulso de Rionegro y el Oriente Antioqueño. El Plan también se compromete a articular y gestionar la cooperación y las alianzas orientadas al bienestar. Este propósito se refuerza con el desarrollo de procesos contractuales que permiten la implementación de acciones concretas en materia de internacionalización.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la formación y gestión en proyectos es de gran utilidad para el territorio, ya que mejora la calidad de vida y el futuro del municipio. Estos procesos facilitan la obtención de recursos mediante la formulación y

ejecución de proyectos de inversión pública, lo que, a su vez, contribuye al cumplimiento de las metas de la "CIUDAD DEL BIENESTAR". Entre estas metas se incluye:

Rionegro Confiable:

Busca mejorar la eficiencia y la colaboración en la gestión municipal. Esta línea estratégica abarca el fortalecimiento institucional y el fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones, garantizando una gobernanza local transparente y accesible.

En consecuencia, los procesos de gestión, acompañamiento, ideación y desarrollo de proyectos del municipio de Rionegro, liderados por la Oficina de Proyectos y Cooperación, se enfocarán en fortalecer la gestión institucional del municipio, permitiendo la consecución de recursos, la participación en eventos y la realización de las diferentes actividades que se requieran para visibilizar el territorio. Esto facilitará la ejecución de las diferentes líneas del Plan de Desarrollo "Rionegro, Ciudad del Bienestar 2024-2027". Por lo anteriormente expuesto, la implementación efectiva de este proceso contractual permite generar beneficios tangibles y a largo plazo para Rionegro y sus habitantes. Su trascendencia se manifiesta, desde la parte jurídica, en los siguientes puntos:

- Atracción de Inversión Extranjera y Generación de Empleo:

 Las acciones de internacionalización facilitan la atracción de capitales extranjeros y la expansión de empresas locales, lo que directamente se traduce en la creación de nuevos puestos de trabajo y el dinamismo económico de Rionegro.

- Fortalecimiento del Tejido Empresarial Local:

 Al conectar a las empresas Rionegreras con mercados y oportunidades globales, el convenio contribuye a su competitividad, innovación y expansión. Esto puede implicar acceso a nuevas tecnologías, mejores prácticas y cadenas de valor internacionales.

DATO RESOLUCIÓN 0750
02 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

- Intercambio Cultural y Fortalecimiento del Turismo:

 La internacionalización no es solo económica; también implica promoción cultural y turística. Este convenio puede facilitar el intercambio de saberes, el posicionamiento de Rionegro como destino y la diversificación de su oferta cultural, enriqueciendo la vida de sus ciudadanos y atrayendo visitantes.

- Mejora de la Capacidad Institucional del Municipio:

 Trabajar de la mano con una entidad que cuente con relacionamiento nacional e internacional en proyectos de internacionalización fortalece la capacidad de gestión y las competencias del propio gobierno municipal en el ámbito global, preparándolo para futuras iniciativas de mayor envergadura.

- Posicionamiento de Rionegro a Nivel Nacional e Internacional:

 La implementación exitosa de un Plan de Internacionalización y sus acciones concretas elevará el perfil y la visibilidad de Rionegro. Esto lo posiciona como un municipio moderno, proactivo y atractivo para la inversión y el desarrollo.

- Acceso a Cooperación Internacional y Conocimiento:

 El convenio puede ser la puerta de entrada para proyectos de cooperación internacional que traigan recursos no reembolsables, transferencia de conocimiento y asistencia técnica en áreas estratégicas para el municipio, contribuyendo al desarrollo sostenible.

 En definitiva, este convenio es una pieza clave para que Rionegro materialice sus ambiciones de internacionalización, transformando los lineamientos en acciones concretas que impulsen su desarrollo y bienestar en el escenario global.

 Previo al desarrollo de este proceso contractual, la Oficina de Proyectos y Cooperación ha desarrollado objeto contractual similar

DECRETO RESOLUCIÓN 0750
FECHA 02 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

2. Que, el análisis detallado que describe la necesidad, modalidad, valor, plazo, estudio del mercado y demás conceptos, se encuentran detallados en los estudios previos, documento que hacer parte integral del presente CONTRATO.

3. Que el presente CONTRATO cuenta con resolución de contratación directa No. del 02 de septiembre de 2026.

4. Que el presente CONTRATO fue aprobado en el Comité de Contratación No. 42 del 31 de agosto de 2026.

5. Que el presente CONTRATO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 553 del 24 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

6. Que el término de duración del presente contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

7. Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo Inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente CONTRATO, es viable la contratación entre el Municipio de Rionegro y EDUARD SANTIAGO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.754.402, quien actúa como Representante Legal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, identificada con NIT. 901.628.994-0.

8. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN 0750

02 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese justificada la celebración del presente contrato interadministrativo de administración delegada bajo la modalidad de contratación directa en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con EDUARD SANTIAGO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.754.402, quien actúa como Representante Legal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, identificada con NIT. 901.628.994-0.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese la celebración del Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y EL PLAN DE DESARROLLO.", con un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presente proceso corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.560.000.000), discriminados de la siguiente manera

Recursos Administrar: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.450.800.000) M/CTE

Honorarios: CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($109.200.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO CUARTO. Dar, cumplimiento del objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en los estudios previos y en la respectiva propuesta presentada por la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

RESOLUCIÓN 0750

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se publicará en el Portal Único de Contratación de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia 02 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JEFERSSON ALZATE C.

JEFERSSON ALZATE CASTAÑO
Jefe Oficina de Proyectos y Cooperación

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hector Fabio Grajales Ramírez / P.U. Subsecretaría de contratación.		02/09/26
Revisó	Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación		02/09/26
Aprobó	Jefersson Álzate Castaño / Jefe Oficina de Proyectos y Cooperación		02/09/26
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			